

Decreto No. 3338, que nombra miembros para la Junta de Ornato y Embellecimiento de Valverde

(G. O. No. 8195, del 11 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3338

VISTO el artículo 5, párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, N° 675, del 14 de agosto del 1944, modificado por la Ley N° 1797, del 4 de septiembre del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los señores Dr. Próspero Reyes Pimentel y Rafael Pericles Reyes, quedan nombrados Miembros de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Valverde, para cubrir las vacantes producidas por los fallecimientos de los señores Ramón A. Delgado Oller y Luis Bueno.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3339, que concede la incorporación a la Cooperativa de Crédito "La Cruz", de Puerto Libertador.

(G. O. No. 8195, del 11 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3339

VISTA la Ley sobre Asociaciones Cooperativas, N° 4332, del 19 de noviembre de 1955 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Crédito “La Cruz” domiciliada en el Batey La Cruz, de Puerto Libertador, y se aprueban los Estatutos de dicha Cooperativa, acordados en su Asamblea General. En consecuencia, esta Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los demás beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Trabajo para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3340, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a los miembros de la Misión Haitiana de visita en Ciudad Trujillo

(G. O. No. 8196, del 14 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3340

CONSIDERANDO los altos merecimientos de las personalidades militares, civiles y eclesiásticas que han integrado la Misión Haitiana que se encuentra en Ciudad Trujillo en visita de cordial **amistad**;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTA la Ley N° 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente